



## AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO (Badajoz)

Ronda de la Concordia, 08 - Teléfono 924-32. 24. 02 - Fax. - 924. 32. 23. 55  
06860- Esparragalejo (Badajoz) - correo electrónico: [ayuntamiento@esparragalejo.es](mailto:ayuntamiento@esparragalejo.es)

**ASUNTO: Bases Participación Concurso "VIDEO TIK TOK NAVIDEÑO"  
NAVIDAD 2025.-**

### RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

**CONSIDERANDO** la necesidad de regular el procedimiento de participación y otorgamiento de premio correspondiente al **Concurso de "VIDEO TIK TOK NAVIDEÑO"** que se celebrará en este municipio con motivo de las Fiestas de Navidad 2025, con el propósito de estimular las fiestas tradicionales, la creatividad y el talento en los vecinos de la localidad y haciendo uso de las competencias que me otorga el artículo 21 letras d) f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** APROBAR las Bases de participación y premio en el Concurso de "VIDEO TIK TOK NAVIDEÑO" que se desarrollará con motivo de las actividades programadas para NAVIDAD 2025, que se relacionan a continuación:

1. Podrán participar en ese concurso, todos los vecinos y vecinas que estén empadronados en Esparragalejo.

2. Los interesados en participar tendrán que mandar un video Tik - Tok al número de móvil 656 236 999, con los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, edad y DNI de la/s persona/s participante/s.
- Teléfono de contacto
- Dirección

3. El plazo para mandar los vídeos será desde el **01 de diciembre de 2025 a las 9:00 horas hasta el 17 de diciembre a las 20:00 horas**.

4. El vídeo Tik Tok será de temática navideña y deberá aparecer en el mismo como mínimo una persona (infantil o adulta).

Solo se admitirá un vídeo por participante con una duración máxima de 60 segundos.

5. El jurado estará compuesto por los miembros del Comité Organizativo de Festejos. Cada miembro del jurado valorará los vídeos mediante puntuación, siendo la suma de todos los puntos recibidos lo que determine el ganador.

El jurado valorará el atractivo del video en su conjunto, tanto en forma como su contenido, teniendo en cuenta aspectos como la originalidad, creatividad, diseño, música, etc. En caso de empate, se resolverá por sorteo.

6. El fallo del concurso se realizará el **18 de diciembre de 2025 por la tarde**. Se avisará telefónicamente al ganador. Tanto el fallo como el video ganador, se harán públicos por redes sociales.

7. Se establece un único premio de **50,00 €**. El premio podrá ser declarado desierto por el jurado si estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la base quinta de las presentes bases.

8. Para que pueda realizarse el concurso deberán constar como **mínimo un total de 2 participantes**.

9. La participación de este concurso, implica el conocimiento y la aceptación íntegra de las presentes bases oficiales por las que se rige.

**SEGUNDO:** DAR cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión que se celebre.



Esparragalejo, a 28 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE,

FDO.: FCO. JOSÉ PAJULLO SÁNCHEZ.